

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2020-2964

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Resolución de Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2020-3125

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Tasa por suministro de agua potable. BOP-2020-3116

### AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación definitiva de Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal del ejercicio 2020. BOP-2020-3126

### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del Estudio de Detalle Polígono Industrial "El Cornicabral". BOP-2020-2937

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos. BOP-2020-2965

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del ICIO. BOP-2020-2966

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ejercicio de actividades. BOP-2020-2967

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2020. BOP-2020-3120

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Resolución sobre Delegación de funciones de la Alcaldía por vacaciones de su titular. BOP-2020-3117

### AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Cuadro de Retribuciones. BOP-2020-2972

### AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Apertura del plazo de presentación de solicitudes plaza de promoción interna Oficial Oficinas Varios. BOP-2020-2963

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Anuncio de delegación de competencias para sustitución del Sr. Alcalde en período vacacional. BOP-2020-2950

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Delegación por ausencia de la Alcaldesa en los períodos comprendidos del 3 al 31 de agosto de 2020. BOP-2020-2957

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del municipio de Villatorres. BOP-2020-2952

- |   |               |
|---|---------------|
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 34/2020 del Presupuesto ejercicio 2020, modalidad de crédito extraordinario. | BOP-2020-2953 |
| Aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 32/2020 del Presupuesto ejercicio 2020, modalidad de suplemento de crédito.      | BOP-2020-2954 |
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 31/2020 Presupuesto ejercicio 2020, modalidad de crédito extraordinario.     | BOP-2020-2955 |

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN**

- |   |               |
|---|---------------|
| Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 933/2019.                           | BOP-2020-2987 |
| Cédula de citación a Salchichería Extremeña Hnos. García Izquierdo, S.L. Procedimiento Ordinario 30/2020. | BOP-2020-2988 |

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES**

#### **Pago del Gurullón, de Mancha Real (Jaén).**

- |   |               |
|---|---------------|
| Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 25 de agosto de 2020. | BOP-2020-3112 |
|---|---------------|

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

**2020/2964** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Edicto**

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, (Jaen).

#### **Hago saber:**

Que por esta Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 3 de agosto de 2020, del tenor literal que sigue:

“RESOLUCIÓN. Habiéndome de ausentar del término municipal de Albánchez de Mágina en el periodo comprendido entre los días 4 al 17 de agosto de 2020, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44.1 y 2 del mismo texto legal.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, he resuelto:

PRIMERO.- Que el tercer Teniente de Alcalde, doña Laura Martínez Amezcua, me sustituya en la totalidad de mis funciones.

SEGUNDO.- Que surta efectos la delegación conferida el día 4 de agosto de 2020 y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dese cuenta al resto de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albánchez de Mágina, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2020/3125** *Resolución de Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real mediante Decreto de Alcaldía 1.434 de fecha 14 agosto de 2020 ha dictado lo siguiente:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre los días 17 al 30 de agosto de 2020 (ambos incluidos), estaré ausente del municipio, y al objeto de no distorsionar la actividad administrativa municipal,

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y art. 44.1 y 2 en relación con el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, HA RESUELTO:

PRIMERO. - Delegar en D. Ángel Custodio Montoro Martín, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 17 al 30 de agosto de 2020 (ambos incluidos).

SEGUNDO. - La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. - La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta

resolución.

QUINTO. - La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

SEXTO. - En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Alcalá la Real, a 14 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2020/3116** *Aprobación inicial de la modificación de la Tasa por suministro de agua potable.*

#### Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020 ha aprobado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros el expediente de modificación y aprobación inicial de la Ordenanza fiscal de la Tasa por suministro de agua potable para el ejercicio 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Aprobación Inicial*

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado conforme al texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de Ordenanzas fiscales. Tienen conocimiento los señores asistentes del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2020, que obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la modificación de la Tasa por Suministro de Agua Potable:

*Primero.-* Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, introduciendo una Disposición Transitoria, en la que se establece la aplicación de las siguientes tarifas para el periodo comprendido entre mayo-junio 2020, tercer bimestre:

#### A) CUOTAS VARIABLES O DE CONSUMO

Sistema Tarifario (IVA no incluido)

Denominación	
Cuota fija bimestral:	
o Domésticos	9,970264391
o Industrial	23,46559069
o Comercial	18,88729498
o Oficiales	18,88729498
Cuota variable:	
o Domésticos	
Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre	0,553930386
Más de 15 m <sup>3</sup>	1,079942892
o Industrial	
Tarifa única bimestral m <sup>3</sup>	1,070053314

o Comercial	
Hasta 35 m <sup>3</sup> bimestre	0,764127260
Más de 35 m <sup>3</sup>	1,550231357
o Centros oficiales	
Tarifa única bimestral m <sup>3</sup>	0,263517645

*Segundo.*- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004 (Texto Refundido de Haciendas Locales).

*Tercero.*- En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004 y art 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Cuarto.*- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Alcaudete, a 14 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

**2020/3126** *Aprobación definitiva de Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal del ejercicio 2020.*

#### Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, y Anexos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

*Primero.-* Resumen del Presupuesto para 2020:

ESTADO DE INGRESOS 2020:

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (EUROS)
1	Impuestos directos	545.981,74
2	Impuestos indirectos	5.751,91
3	Tasas y otros ingresos	260.128,65
4	Transferencias corrientes	972.568,05
5	Ingresos Patrimoniales	33.523,35
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	792.757,65
8	Activos Financieros	6,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.610.717,35</b>

ESTADO DE GASTOS 2020:

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (EUROS)
1	Gastos de personal	618.640,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	926.463,34
3	Gastos financieros	6.027,82
4	Transferencias corrientes	66.698,20
6	Inversiones Reales	905.922,98
7	Transferencias de capital	18.845,93
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	61.932,21
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.610.717,35</b>

*Segundo.* - Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la Plantilla de Personal que se detalla a continuación:

A PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NIVEL C.D.	OBSERVACIONES
A1/A2	Habilitación Estatal	Secretaria-Intervención	Tercera	Secretario-Interventor	1	26	Propiedad
C1	Administración General (Consolidación)	Administrativa		Administrativo	1	18	Vacante
C2	Administración General (Consolidación)	Auxiliar Administrativa		Auxiliar Administrativo	2	16	vacante
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	1	18	Vacante
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	1	14	Nueva Creación

B PERSONAL LABORAL FIJO:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NIVEL C.D.	OBSERVACIONES
A2	Arquitecto técnico	1	20	Vacante
C1	Monitor deportivo	1	18	Vacante
C2	Encargado de obras (Consolidación)	1	16	Vacante
C2	Oficial (Consolidación)	1	16	Vacante
C2	Encargado Juzgado Paz (Consolidación))	1	16	Vacante
AP	Ordenanza (Consolidación)	1	14	Vacante
AP	Limpiador/a (Consolidación)	2	14	Vacante
AP	Operario	1	14	Vacante

*Tercero.*- Mantener las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación del ejercicio anterior, incrementadas las retribuciones del cargo con dedicación exclusiva automáticamente en el mismo porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Jaén, de conformidad con los requisitos y demás formalidades establecidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 14 de agosto de 2020.- El Alcalde Presidente, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

**2020/2937** *Aprobación inicial del Estudio de Detalle Polígono Industrial "El Cornicabral".*

#### **Anuncio**

Visto que por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	5000 m2 al noreste del Polígono Industrial " El Cornicabral"
Instrumento que desarrolla:	Plan Parcial Polígono Industrial Cornicabral
Objeto:	Ordenar volúmenes y crear vial secundario
Clasificación del suelo:	Urbano
Calificación del suelo:	Industrial

De conformidad con los artículos 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se convoca trámite de información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.beasdesegura.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Beas de Segura, a 31 de julio de 2020.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2020/2965** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.*

#### **Anuncio**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 30/07/2020, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos para su adaptación a la LOUA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información pública mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente está a disposición de los interesados en la secretaría municipal y el texto íntegro de la ordenanza está publicado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. ([aytocastillodelocubin.es](http://aytocastillodelocubin.es)).

Castillo de Locubín, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2020/2966** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del ICIO.*

#### **Anuncio**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 30/07/2020, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras para su adaptación a la LOUA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información pública mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente está a disposición de los interesados en la secretaría municipal y el texto íntegro de la ordenanza está publicado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. ([aytocabillodelocubin.es](http://aytocabillodelocubin.es)).

Castillo de Locubín, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2020/2967** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ejercicio de actividades.*

#### **Anuncio**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 30/07/2020, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ejercicio de actividades para su adaptación a la LOUA y la reducción de los importes en el 50%.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información pública mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente está a disposición de los interesados en la secretaría municipal y el texto íntegro de la ordenanza está publicado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. ([aytocastillodelocubin.es](http://aytocastillodelocubin.es)).

Castillo de Locubín, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**2020/3120** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2020.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, núm. 2/2020, por importe de 61.255,22 euros, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13/8/2020 financiado mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Huesa, a 14 de agosto de 2020.- El Alcalde Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**2020/3117** *Resolución sobre Delegación de funciones de la Alcaldía por vacaciones de su titular.*

#### **Edicto**

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 153/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, he acordado lo siguiente:

*Primero.* Delegar en Doña Lorena Garvía Carriquí, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por motivos personales comprendido entre los días del 17 al 31 de agosto de 2020, ambos inclusive, periodo de ausencia por periodo vacacional de la señora Alcaldesa.

*Segundo.* La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Cuarto.* La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Quinto.* La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre y se notificará personalmente a la interesada.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 14 de agosto de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

**2020/2972** *Aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Cuadro de Retribuciones.*

#### **Edicto**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de Presupuesto General para el ejercicio de 2.020, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral y cuadro de retribuciones, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de dos mil veinte.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Oficina de Presentación: Registro General.
- b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Montizón, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

**2020/2963** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes plaza de promoción interna Oficial Oficinas Varios.*

#### **Anuncio**

En el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén» número 247, de 8 de enero de 2020, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 14 página 241 de fecha 22 de enero de 2020 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

- Una Plaza de Oficial de Oficinas Varios en régimen de personal laboral, por promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando proceda de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Segura de la Sierra, a 31 de julio de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2020/2950** *Anuncio de delegación de competencias para sustitución del Sr. Alcalde en período vacacional.*

#### **Anuncio**

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por esta Alcaldía, con fecha 31/07/2020, se ha aprobado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO. Delegar en D. FRANCISCO TORRES TORRES, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 3 al 23 de agosto (ambos incluidos) por vacaciones del Sr. Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas

que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Torreperogil, a 01 de agosto de 2020.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2020/2957** *Delegación por ausencia de la Alcaldesa en los períodos comprendidos del 3 al 31 de agosto de 2020.*

#### **Anuncio**

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, ha dictado el Decreto número 1977/2020, de 30 de julio, por el que se acuerda la sustitución de funciones de Alcaldía de conformidad con los artículos 17 y 19 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, por ausencia de la Alcaldesa durante el período comprendido entre los días 3 a 31 de agosto de 2020, en el siguiente sentido:

- Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz: días 3 a 16 de agosto, ambos inclusive.
- Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora: días 17 a 31 de agosto, ambos inclusive.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 31 de julio de 2020.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**2020/2952** *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del municipio de Villatorres.*

#### **Edicto**

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2020, ha resuelto aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del municipio de Villatorres.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Villatorres, a 29 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**2020/2953** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 34/2020 del Presupuesto ejercicio 2020, modalidad de crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 34/2020 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villatorres, a 29 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**2020/2954** *Aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 32/2020 del Presupuesto ejercicio 2020, modalidad de suplemento de crédito.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 32/2020 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villatorres, a 29 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**2020/2955** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 31/2020 Presupuesto ejercicio 2020, modalidad de crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 31/2020 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villatorres, a 29 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2020/2987** *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 933/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 933/2019.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044420190003725.

De: ANTONIO JOSÉ MOLINA LEÓN, MARCOS GARCÍA MARTIN y LORENZO CANALES PEÑA

Contra: ILITURGitanos SECADOS DE MAÍZ S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 933/2019 a instancia de la parte actora ANTONIO JOSÉ MOLINA LEÓN, MARCOS GARCÍA MARTIN y LORENZO CANALES PEÑA contra ILITURGitanos SECADOS DE MAÍZ S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 13/07/2020 del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

Suspender los actos de conciliación y juicio, que venían señalados para el día de hoy, y señalo el próximo día 14/10/2020 a las 12:45 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado ILITURGitanos SECADOS DE MAÍZ S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2020/2988** *Cédula de citación a Salchichería Extremeña Hnos. García Izquierdo, S.L.  
Procedimiento Ordinario 30/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 30/2020.

Negociado: AA.

N.I.G.: 230504442020000106.

De: ESTHER GARCÍA QUILEZ

Graduado Social: ANTONIO JESÚS MOLINA EXPÓSITO:

Contra: SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HNOS. GARCÍA IZQUIERDO, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 30/2020 se ha acordado citar a SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HNOS. GARCÍA IZQUIERDO, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HNOS. GARCÍA IZQUIERDO, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 29 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES PAGO DEL GURULLÓN, DE MANCHA REAL (JAÉN).

**2020/3112** *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 25 de agosto de 2020.*

#### **Anuncio**

Pedro Fernández Jiménez, Presidente de la Comunidad de Regantes Pago del Gurullón, domiciliada en calle Maestra, 215, de Mancha Real (Jaén), por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Caseta del Charcón de la Comunidad, el próximo día 25 de agosto de 2020, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente:

#### Orden del día

- Aprobación de compra terrenos para construcción del charcón si procede.

Se advierte que de no concurrir la representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualesquiera que sea la asistencia de partícipes.

Mancha Real, a 10 de agosto de 2020.- El Presidente de la Comunidad, PEDRO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.